INSTRUMENTOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN: PREGUNTAS FRECUENTES

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular a los instrumentos de apoyo a la innovación vigentes durante el año 2019 un set de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, dando cumplimiento a lo requerido por las bases técnicas de cada instrumento.

A continuación seleccione el instrumento cuyas preguntas quiere consultar:

CONTENIDO

I. PREGUNTAS GENERALES 2
II. SUMATE A INNOVAR 4
III. INNOVA REGIÓN 6
IV. FORTALECE PYME 7
V. CREA Y VALIDA 8
VI. ESCALA INNOVACIÓN 10

I. PREGUNTAS GENERALES

1. ¿Existen requisitos de antigüedad para postular a los nuevos instrumentos de InnovaChile?

No hay requisitos de antigüedad para postular a los instrumentos de InnovaChile, dependiendo del instrumento de financiamiento, pueden postular Personas jurídicas constituidas en Chile o Personas naturales, mayores de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría.

2. ¿Existen requisitos de nivel ventas para postular a los nuevos instrumentos de InnovaChile?

No hay requisitos de nivel de ventas para postular a los instrumentos de InnovaChile.
No obstante lo anterior, el porcentaje máximo de subsidio al que puede acceder un proyecto postulado a los instrumentos "Súmate a Innovar"; "Crea y Valida"; "Innova Región" y "Escala Innovación" varía de acuerdo al tamaño de la empresa beneficiaria. Para determinar dicho porcentaje, cada empresa debe ser categorizada según su tamaño, el cual se determina en virtud de lo establecido en la tabla incorporada en el subnumeral 6.1 de las Bases de cada uno de dichos instrumentos. Si la empresa no tiene ventas, califica dentro de la categoría Micro y Pequeña.
Una vez adjudicado el proyecto, en el proceso de formalización, el beneficiario deberá acreditar el nivel de ventas anuales, para lo cual podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses.

3. Si mi empresa no tiene ventas, ¿cómo califico para determinar el porcentaje de subsidio?

Si la empresa no tiene ventas, califica como Micro y Pequeña.

4. ¿Puede postular una persona jurídica como beneficiario (excluyendo universidades y otros), con fines de lucro o sin fines de lucro?

Las Bases de los instrumentos "Súmate a Innovar"; "Crea y Valida"; "Innova Región" y "Escala Innovación" establecen que pueden postular como beneficiario personas jurídicas constituidas en Chile o Personas naturales, mayores de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría. No se distingue entre personas jurídicas con fines de lucro y sin fines de lucro.

Respecto de estos instrumentos, no pueden postular como beneficiarios las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica).

Por su parte, respecto del instrumento "Fortalece Pyme", pueden postular como beneficiarios personas jurídicas constituidas en Chile, sin distinguir si tienen fines de lucro o no.
En relación a este instrumento no se aplica limitación en cuanto a las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica).

5. ¿Existe algún tipo de beneficio adicional para las empresas lideradas por mujeres, y cómo se aplica?

Las empresas lideradas por mujeres que postulen a los instrumentos “Súmate a Innovar”, “Crea y Valida”, “Innova Región” y “Escala Innovación”, podrán optar a un aumento de los porcentajes máximos de cofinanciamiento. En estos proyectos se podrá solicitar, al momento de la postulación, hasta un 10% más de porcentaje de cofinanciamiento por sobre los máximos establecidos en las bases para cada categoría de beneficiario. Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo, según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10%.

A modo de ejemplo:

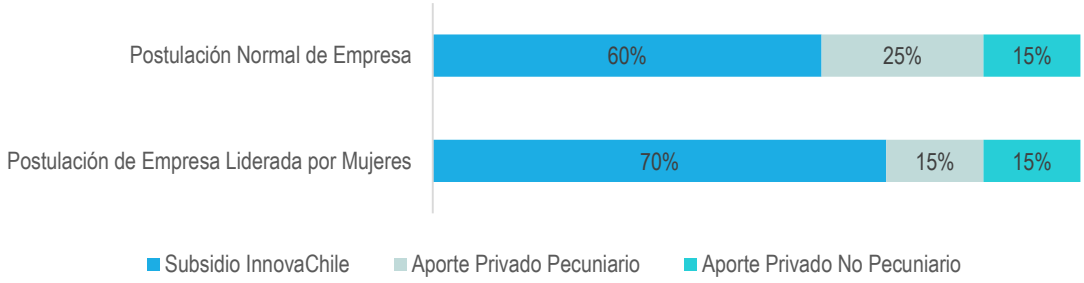

En ningún caso la aplicación de este beneficio genera variaciones en el costo total del proyecto.

Una vez seleccionado el proyecto, la empresa que declaro ser liderada por mujeres deberá presentar los antecedentes requeridos en las Resolución (E) N° 481, de 2018, de InnovaChile que aprueba las “NORMAS PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRESA LIDERADA POR MUJERES”.

6. ¿Existe algún límite o porcentaje definidos para cada uno de los ítems de recursos humanos, Gastos Operacionales, inversiones, etc.?

Los límites de financiamiento establecidos para las cuentas presupuestarias se encuentran detallados en las bases técnicas de cada instrumento en el numeral 11 denominado “Aspectos presupuestarios”.

7. ¿A qué se refiere el término personal o recurso humano preexistente?

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante (beneficiario u otro participante del proyecto), al momento del cierre del respectivo llamado a concurso del instrumento de financiamiento al que se postula. Es decir, el personal que se encuentra directamente vinculado a la ejecución del proyecto y que ya formaba parte del equipo desarrollador antes de postulación y ejecución del mismo.

8. ¿Qué se entiende por prototipo de baja resolución y prototipo funcional?

- **Prototipo de Baja Resolución:** Es la representación simple de una solución preliminar a una problemática empresarial. Dicho prototipo permite testear supuestos iniciales y verificar ciertas características y funcionalidades de la solución.
- **Prototipo funcional:** Es aquel que presenta avances técnicos y/o comerciales, y valida parcialmente la solución desarrollada, demostrado una o más funcionalidades que la diferencian de alternativas existentes y presenta potencial de escalamiento

II. SUMATE A INNOVAR

1. ¿Si mi empresa ha sido beneficiaria previamente de algún instrumento de InnovaChile puedo postular al instrumento Súmate a Innovar?

Las bases del instrumento establecen la siguiente restricción: "No podrán postular personas jurídicas o naturales que hayan ejecutado proyectos en instrumentos del Comité InnovaChile, mediante los cuales se cofinancien actividades de I+D y/o innovación. Se exceptúan de lo anterior, aquellos instrumentos que tengan por finalidad la instalación de capacidades de gestión de la innovación.

Esta restricción no aplica respecto de proyectos ejecutados en instrumentos de otras Gerencias de Corfo.

2. ¿Cuál es la relación de este instrumento con el antiguo Voucher de Innovación?

La línea Súmate a Innovar comparte los elementos centrales de la antigua línea Voucher de Innovación, al apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas a través de vinculación con entidades expertas (colaboradoras). Sin embargo, presenta algunas diferencias, siendo las principales:

a) Esta línea es considerada el apoyo inicial al desarrollo de innovaciones en las empresas, por lo que sólo pueden postular personas jurídicas o naturales **que no hayan ejecutado proyectos en instrumentos del Comité InnovaChile**, mediante los cuales se cofinancien actividades de I+D y/o Innovación (salvo que hayan ejecutado proyectos en instrumentos que tengan por finalidad la instalación de capacidades de gestión de la Innovación).
b) Se puede presentar máximo un proyecto por beneficiario.
A diferencia de la línea Voucher de Innovación que permitía la contratación de solo una entidad proveedora de conocimiento, Súmate a Innovar permite la contratación de un máximo de 2 entidades trabajando de forma paralela con la empresa beneficiaria. Diferencia en plazos y monto de cofinanciamiento: el plazo se extiende de 6 a 9 meses (excepcionalmente, los proyectos que se basen en ciclos biológicos y que requieran un plan mayor, pueden considerar en su formulación, debidamente justificado, un plazo de ejecución de hasta 12 meses). El monto de cofinanciamiento aumenta de $7.000.000.-, hasta la suma de $15.000.000.-

3. ¿Qué son las entidades colaboradoras y existe algún listado de ellas?

Las entidades colaboradoras son entidades que el beneficiario contrata para el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad. Dicha entidad debe disponer de capacidades técnicas, infraestructura y experiencia suficientes, en relación al servicio que se va contratar.

Actualmente Corfo no dispone de un listado de entidades colaboradoras, por lo que recomendamos a los interesados en postular, identificar las capacidades que se requieren para la resolución de su problema o desafío, y realizar una búsqueda a partir de tales requerimientos.

4. ¿Cuándo debo presentar los contratos a suscribir con las entidades colaboradoras?

Los contratos debidamente firmados con cada entidad colaboradora deberán ser presentados a InnovaChile para su aprobación y /u observaciones dentro del plazo de 2 (dos) meses, contados desde la fecha de inicio del proyecto.

5. ¿Cuáles son las cuentas presupuestarias que se usan en este instrumento?

Dada la naturaleza de este instrumento solo aplica la cuenta presupuestaria “Gastos de Operación” descrita en las Bases Administrativas Generales (Subnumeral 3.4). En dicha cuenta sólo podrá presupuestarse la contratación de la(s) entidad(es) colaboradora(s) y los costos financieros de garantías de fiel cumplimiento y anticipos de InnovaChile.

III. INNOVA REGIÓN

1. ¿Quién evalúa los proyectos presentados a Innova Región?

De acuerdo al numeral 5 de las Bases Administrativas Generales, Los proyectos serán evaluados por InnovaChile, en conformidad a los criterios establecidos en las respectivas bases técnicas, los cuales serán ponderados de acuerdo a los indicadores y porcentajes que las mismas señalen.

Personal dependiente de InnovaChile, ejecutará la evaluación de los proyectos, la que se realizará por medio de una metodología que permita evaluar los aspectos relevantes, y que asegure un tratamiento justo y equitativo durante el proceso, con el debido resguardo de la confidencialidad. Durante este proceso, InnovaChile, podrá contratar asesorías externas para un mejor análisis de las postulaciones a evaluar.

Además, InnovaChile durante el proceso de evaluación, podrá solicitar información a otros órganos integrantes de la Administración del Estado, que sea pertinente en relación a los objetivos del proyecto.

Una vez evaluados, los proyectos serán presentados para la decisión, dentro de su competencia, por los Comités de Asignación Regional (CAR). Estos Comités se distribuyen en Macrozonas (Norte, Centro, Sur y Austral).

2. ¿La Región Metropolitana, está incluida dentro de las regiones que pueden postular a Innova Región?

Efectivamente, el llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, publicado el 4 de diciembre de 2018 en el diario Cooperativa.cl, considera la Macrozona Centro, que comprende las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O’Higgins y del Maule.

3. ¿Qué debo considerar al momento de diferenciar entre postular a Innova Región o Crea y Valida?

Tanto Innova Región como Crea y Valida apoyan el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios, a partir de prototipos de baja resolución hasta su validación comercial.

La diferencia que el postulante debe considerar al momento de decidir a qué instrumento postular está dada principalmente por los siguientes aspectos:

- El impacto de la solución planteada: si su alcance es regional o abarca a más de una región pero no al total del país se considera aplicable a Innova Región, mientras que para Crea y Valida se espera un alcance como mínimo a nivel país.
- Nivel de Desafío Tecnológico: si los desarrollos de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios presentan un nivel de desafío tecnológico más acotado, suficiente sólo para concursar con otros postulantes de alguna de las macrozonas comprendidas en la convocatoria de “Innova Región” (macrozona Norte, Centro, Sur o Austral), será recomendable postular a “Innova Región”. Si la solución plantea un nivel mayor de desafío tecnológicos y requerimientos, la realización de I+D+i o la necesidad

de contratar a una entidad colaboradora especializada en la materia, es recomendable postular a Crea y Valida.

4. ¿Puedo postular desde una región que cuente con Comité de Desarrollo Productivo Regional?

Sí, el presente llamado a concurso contempla todas las regiones del país, incluidas aquellas en que existen Comités de Desarrollo Productivo Regional.

5. ¿Este instrumento me permite contratar entidades colaboradoras?

Sí, de acuerdo a lo dispuesto en la letra c del número 4 de las bases del Innova Región, es posible la contratación de entidades colaboradoras (opcional) para la realización de determinadas actividades que contribuyan a la obtención de los resultados del proyecto. Hasta el 40,00% del subsidio podrá corresponder al pago de las respectivas entidades colaboradoras.

IV. FORTALECE PYME

1. ¿Qué tipos de Entidades pueden postular a este instrumento?

De acuerdo a la letra a del numeral 4 de las bases de Fortalece Pyme, pueden postular en calidad de beneficiario todas las personas jurídicas constituidas en Chile.

2. ¿A nivel general qué financia este instrumento?

Fortalece Pyme tiene como objetivo apoyar la implementación de centros que contribuyan a mejorar la productividad de las empresas de menor tamaño, por medio de servicios orientados a la adopción de mejores prácticas, incorporación de tecnologías, fortalecimiento de capacidades para innovar y la vinculación con el ecosistema.

Por consiguiente, se financian las actividades señaladas en el numeral 7 de las bases, dentro de las cuales se contemplan, entre otras, las de diagnóstico e identificación de brechas que permitan definir los servicios del centro y las actividades que aseguren la prestación de estos servicios a las PYMEs.

3. ¿Existe un nivel mínimo de beneficiarios atendidos por parte del Centro?

Las bases técnicas no establecen un mínimo de beneficiarios atendidos. Sin embargo, de acuerdo al numeral 9.2 de las bases, la cobertura de beneficiarios atendidos es un subcomponente a evaluar, y se espera que se brinden servicios a un número significativo de empresas, lo cual debe ser coherente con la propuesta técnica.

4. ¿Este instrumento cuenta con algún tipo de focalización sectorial o territorial?

La presente convocatoria que cierra sus postulaciones el 17/01/2019 es de carácter nacional y, por tanto, no se encuentra focalizada por temáticas y/o desafíos.

En este sentido se espera que los centros apoyados aborden brechas de sectores relacionados o transversales a las Pymes del país.

5. ¿Cómo se deben configurar los aportes privados del proyecto?

El subsidio de InnovaChile será de hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo aportarse el financiamiento restante (al menos el 20%) por los participantes del proyecto (beneficiario, coejecutor y/o asociados). El aporte de los participantes puede ser pecuniario o no pecuniario, y no existe un porcentaje mínimo de aportes pecuniarios.

6. ¿Es posible carga al subsidio de InnovaChile el costo de la formulación del proyecto?

No, las bases de Fortalece Pyme no contemplan esta posibilidad, por lo que sólo serán financiables los gastos incurridos en actividades realizadas durante la ejecución del proyecto.

7. ¿Qué se entiende por gastos de inversión y cuanto se permite financiar por este instrumento?

De acuerdo a la letra c del número 3.4 de las Bases Administrativas Generales, los gastos de inversión corresponden a los gastos en adquisición de equipamiento, y/o mejoras de bienes inventariables destinados al proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación y pertinencia con el proyecto, y en el caso de adquisición, sólo se financiará en forma proporcional al uso que de ellos se contemple en el mismo. Será utilizada como referencia la TABLA DE VIDA ÚTIL NORMAL emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición.

Las bases de Fortalece Pyme permiten destinar hasta un 20% del subsidio de InnovaChile a gastos de inversión.

V. CREA Y VALIDA

1. ¿Cuál es la diferencia entre cada tipo de Proyecto financiado por este instrumento?

Este instrumento considera tres categorías de proyectos a cofinanciar:

a. Proyecto de innovación empresarial: Proyectos innovadores que para alcanzar sus resultados requieren resolver desafíos tecnológicos.
b. Proyecto de I+D+i empresarial: Proyectos innovadores que para alcanzar sus resultados, requieren resolver desafíos tecnológicos relevantes, mediante la realización de actividades de I+D+i.

c. Proyectos de I+D+i colaborativos: Proyectos innovadores que para alcanzar sus resultados, requieren resolver desafíos tecnológicos relevantes, mediante la realización de actividades de I+D+i de forma colaborativa, contratando para dichos efectos, una o más "Entidades Colaboradoras".

El montos del subsidio máximo para la Etapa 1 del proyecto, en coherencia con la complejidad de las actividades a desarrollar, está contemplado en el numeral 6.1 de las bases técnicas del instrumento.

2. ¿Cuáles son los requisitos para que mi proyecto sea colaborativo? ¿Puedo contratar más de una entidad colaborativa?

Los proyectos de I+D+i colaborativo son aquellos en que las actividades de I+D+i representan más del 50,00% del costo total del mismo, y más del 50,00% de su costo total corresponde al pago de las Entidades Colaboradoras.

De acuerdo a la letra c del numeral 7.2 de las bases, este tipo de proyectos permite la contratación de una o más entidades colaboradoras.

3. ¿Si mi entidad colaboradora es una empresa internacional también es posible el financiamiento?

Sí, las Bases de Crea y Valida no establecen restricciones al respecto, por lo que pueden ser entidades nacionales o internacionales. Estas entidades colaboradoras deberán cumplir con los requisitos señalados en la Resolución (E) N° 482, de 2018, de InnovaChile, que establece las "Normas para proyectos Colaborativos", disponible en el siguiente link: https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/crea_y_valida.

4. ¿Puedo cambiar de entidad colaboradora?

La Resolución N° 482 que fija las "Normas para Proyectos Colaborativos", en su numeral III, establece que es posible, excepcionalmente, reemplazar a la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) o proponer la incorporación de otra(s), debiendo solicitarse de forma previa y fundada autorización a InnovaChile. El beneficiario, junto con la solicitud, deberá presentar todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases. La nueva Entidad Colaboradora deberá tener capacidades suficientes para la ejecución del proyecto, para lo cual InnovaChile realizara las evaluaciones técnicas necesarias para su verificación.

5. ¿Cuándo debo presentar los contratos con las entidades colaboradoras?

De acuerdo al numeral IV.3 de la Resolución (E) N° 482, de 2018, de InnovaChile, que establece las "Normas para proyectos Colaborativos", los contratos deberán presentarse en el plazo de dos meses contados desde la fecha de inicio del proyecto. InnovaChile revisará estos contratos y podrá aprobarlos o realizar observaciones.

6. ¿Es necesario postular a ambas fases de este instrumento?

Las bases del instrumento denominado "Crea y Valida" exigen que los proyectos consideren en su formulación la Etapa 1 "Crea" y la Etapa 2 "Valida", ya que se espera que los prototipos de baja resolución finalicen con una validación a escala industrial y/o comercial.

En caso de contar ya con un prototipo funcional se sugiere postular directamente al instrumento Escala Innovación. Mayores antecedentes aquí https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/escala_innovacion

7. ¿Cuál es la diferencia sustancial para diferenciar entre postular a Crea y Valida o Escala Innovación?

Crea y Valida en todas sus tipologías de proyecto tiene como objetivo apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios de base tecnológica, a partir de prototipos de baja resolución, hasta su validación a escala industrial y/o comercial. Es decir, apoya el desarrollo completo de un proyecto de innovación.

Escala Innovación en cambio busca apoyar al desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios de base tecnológica, que ya cuenten con un prototipo funcional, para llevarlos a una etapa de validación a escala industrial y/o comercial.

En resumen, la diferencia viene dada por el grado de desarrollo del proyecto y su prototipo. Si está en fases iniciales debe postular a Crea y Valida, mientras que si ya se encuentra desarrollado debe postular a Escala Innovación.

VI. ESCALA INNOVACIÓN

1. ¿Específicamente qué apoya la línea Escala Innovación?

Este instrumento apoya el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios de base tecnológica, desde un prototipo funcional, hasta su validación a escala industrial y/o comercial.

Es decir, este instrumento cofinancia actividades para que el prototipo funcional existente sea validado a escala industrial, se proteja la propiedad intelectual o industrial, y/o escale comercialmente, de acuerdo a las actividades financiables señaladas en el numeral 7 de las bases.